Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 011/13 de fecha 05 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN Nº 011-004/13

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/13 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 166/13, de fecha 04 de febrero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS"; y

CONSIDERANDO: La conveniencia de utilizar los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 33º que expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla; y g) Urgencias impostergables…";

Que, por Memorando DGMA/DBS/E/Nº 026/13, de fecha 30 de enero de 2013, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la realización del presente llamado para cubrir las necesidades por el plazo de 03 (tres) meses, que consiste en la Locación de Hospitales del Gran Asunción para los asegurados del IPS, y dice: "Lo solicitado obedece a la necesidad de prestar asistencia médica hospitalaria, mientras dure el proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 18/13 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", dado que la demanda creciente de servicio ha llegado a niveles muy altos, sobrepasando la capacidad instalada en el Hospital Central, que es el único centro de referencia de mayor complejidad del sistema de salud del IPS, por lo que todos los pacientes que requieren inter-consulta con especialistas y/o atención de mediana o gran complejidad, son referidos e ingresados a este centro. Además, la Contingencia por casos de Dengue, Influenza, etc. ha agravado la realidad, haciendo prácticamente insostenible la situación. Por lo expuesto, el objetivo del presente pedido es ampliar en forma urgente, la capacidad de respuesta en materia de internación de los asegurados del IPS, mediante contratación de Centros de Atención Privados para hospitalización integral, que pueden actuar de soporte como unidades satélites y/o de referencia periférica desde el Hospital Central";

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/13 de fecha 05 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN N° 011-004/13

Que, en su Dictamen U.O.C. N° 15/13, de fecha 04 de febrero de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó la implementación de la Contratación por Vía de Excepcional, por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33 incisos d) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en casos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y de Urgencia Impostergable;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, la UOC solicitó la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 06/13 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", en base a lo dispuesto en el art. 33 incisos d) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 06/13 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", conforme a la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/13 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS".----------

4°) Disponer que se proceda a las invitaciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Secretaria del Directorio
Dirección de Decisiones y Secretaría
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL